

DGI

F. 643

Operaciones de Compra y Locaciones de obra y servicios en general R.G. N° 4058

(Marcar con una "X" donde corresponda)

ORIGINAL RECTIFICATIVA DOJJ Rectificativa de la presentada el

Sello fechador de recepción

CUIT:

Periodo Informado

TRIMESTRE: AÑO:

Dependencia de la DGI en la que se halla inscripto

Uso DGI

CÓDIGO

ORIGINAL para la D.G.I. DUPLICADO para el contribuyente

Número de Orden	OPERACIONES					VENEDORES, LOCADORES O PRESTADORES	
	TIPO (*)	MES (*)	Tipo de comprobante utilizado (*)	IMPORTE NETO EN PESOS	IMPORTE BRUTO EN PESOS	CUIT - CUIL - CDI o DOCUMENTO	
						TIPO (*)	NUMERO
1							
2							
3							
4							
5							

Observaciones

El que suscribe Don _____ en su carácter de (1) _____ afirma que los datos consignados en este formulario son correctos y completos, y que se ha confeccionado esta Declaración Jurada sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

Lugar y fecha

Firma

(*) Completar según instructivo. (1) Contribuyente, socio, gerente u otro responsable.

INSTRUCCIONES PARA LA COBERTURA DEL FORMULARIO N° 643

La cabecera del formulario se completará con los datos correspondientes al agente de información y al período informado (año y trimestre a que corresponde la información).

El cuadro central hace referencia a las operaciones realizadas en dicho período, identificadas cada una de ellas por el casillero "Número de orden".

Cobertura de los casilleros del cuadro central:

1) El casillero "TIPO" indica el tipo de operación que se informa. Se completará de acuerdo a la siguiente tabla:

I	Importaciones
E	Operaciones Exentas o No Alcanzadas
O	Operaciones Gravadas

2) El casillero "MES" indica el mes correspondiente en el que se realizó la operación. Se completará de 1 a 3 por trimestre.

3) El casillero "Tipo de comprobante utilizado" se deberá completar con el código correspondiente de acuerdo al tipo de comprobante utilizado en la operación:

01	Factura A
02	Nota de Débito A
03	Nota de Crédito A
04	Recibo A
06	Factura B

- | | |
|----|---|
| 07 | Nota de Débito B |
| 08 | Nota de Crédito B |
| 09 | Recibo B |
| 11 | Factura C |
| 12 | Nota de Débito C |
| 13 | Nota de Crédito C |
| 14 | Documento Aduanero |
| 15 | Recibo C |
| 39 | Otros comprobantes o documentos equivalentes que cumplan con la Resolución General N° 3.419, sus complementarias y modificatorias. |
| 99 | Otros comprobantes y documentos equivalentes que no cumplan con la Resolución General N° 3.419, sus complementarias y modificatorias. |

4) Importe Neto en Pesos.

Se deberá informar con el importe bruto en pesos de la operación informada.

5) Importe bruto en Pesos.

Se deberá informar con el importe bruto en pesos de la operación informada.

6) El casillero "TIPO" hace referencia al tipo de documento del vendedor, prestador o locador. Se completará con el código correspondiente de acuerdo a la siguiente tabla:

80	C.U.I.T.	09	C.I. SALTA
86	C.U.I.L.	10	C.I. SAN JUAN
87	C.D.I.	11	C.I. SAN LUIS
89	L.E.	12	C.I. SANTA FE
90	L.C.	13	C.I. STGO DEL ESTERO
96	D.N.I.	14	C.I. TUCUMAN
94	PASAPORTE	16	C.I. CHACO
00	C.I. POLICIA FEDERAL	17	C.I. CHUBUT
01	C.I. BS.AS.	18	C.I. FORMOSA
02	C.I. CATAMARCA	19	C.I. MISIONES
03	C.I. CORDOBA	20	C.I. NEUQUEN
04	C.I. CORRIENTES	21	C.I. LA PAMPA

05	C.I. ENTRE RIOS	22	C.I. RIO NEGRO
06	C.I. JUJUY	23	C.I. SANTA CRUZ
07	C.I. MENDOZA	24	C.I. TIERRA DEL FUEGO
08	C.I. LA RIOJA		

En caso de tratarse de personas inscriptas será obligatorio consignar la C.U.I.T.; de tratarse de personas físicas no inscriptas se deberá consignar el documento cívico, sólo se deberá consignar cédula de identidad en el caso de personas extranjeras que no posean pasaporte.

7) El casillero "NUMERO" indica el número del tipo de documento informado anteriormente. Si en el casillero anterior se consigno 89, 90, 96, 94 ó 00 al 24 se deberá indicar el número de documento correspondiente. Si se consigna 80, 86 u 87 se deberá completar con la C.U.I.T., C.U.I.L. o C.D.I., respectivamente.

En el caso particular de realizar operaciones con personas físicas o jurídicas que no posean documento nacional, pasaporte o documentación societaria en el país se deberá consignar en el casillero anterior 80 (C.U.I.T) y en éste se codificará de acuerdo al Anexo A de la Resolución General N° 3.419, sus complementarias y modificatorias.

DGI

F. 644

Operaciones de Venta y Locaciones de obra y servicios en general. R.G. N° 4056.

(Marcar con una "X" donde corresponda)

ORIGINAL RECTIFICATIVA DDJJ Rectificativa de la presentada el

Sello fechador de recepción

C.U.I.T.:

Periodo Informado

TRIMESTRE: AÑO:

Dependencia de la DGI en la que se halla inscripto

Uso DGI

CODIGO

ORIGINAL para la D.G.I. DUPLICADO para el contribuyente

Número de Orden	OPERACIONES					ADQUIRENTES, LOCATARIOS O PRESTATARIOS	
	TIPO (*)	MES (*)	Tipo de comprobante utilizado (*)	IMPORTE NETO EN PESOS	IMPORTE BRUTO EN PESOS	CUIT - CUIL - CDI o DOCUMENTO	
						TIPO (*)	NUMERO
1							
2							
3							
4							
5							

Observaciones

Este ejemplar con el sello fechador de recepción estampado, servirá como constancia de presentación del original respectivo, pero no significa que la Dirección haya conformado lo que se declara. Esta declaración se tendrá por firme, sin perjuicio de las disposiciones legales vigentes.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Lugar y fecha

Firma

(*) Completar según instructivo

INSTRUCCIONES PARA LA COBERTURA DEL FORMULARIO N° 644

La cabecera del formulario se completará con los datos correspondientes al agente de información y al período informado (año y trimestre a que corresponde la información).

El cuadro central hace referencia a las operaciones realizadas en dicho período, identificadas cada una de ellas por el casillero "Número de orden".

Cobertura de los casilleros del cuadro central:

1) El casillero "TIPO" indica el tipo de operaciones que se está informando. Se completará de acuerdo a la siguiente tabla:

X Exportaciones al
 área Franca

Y Exportaciones al
 Exterior

E Operaciones
 Exentas o No
 Alcanzadas

O Operaciones
 Gravadas

2) El casillero "MES" indica el mes correspondiente en el que se realizó la operación. Se completará de 1 a 3 por trimestre.

3) El casillero "Tipo de comprobante utilizado" se deberá completar con el código correspondiente de acuerdo al tipo de comprobante utilizado en la operación:

01 Factura A

02 Nota de Débito A

03 Nota de Crédito A

- | | |
|----|---|
| 04 | Recibo A |
| 06 | Factura B |
| 07 | Nota de Débito B |
| 08 | Nota de Crédito B |
| 09 | Recibo B |
| 11 | Factura C |
| 12 | Nota de Débito C |
| 13 | Nota de Crédito C |
| 14 | Documento Aduanero |
| 15 | Recibo C |
| 39 | Otros comprobantes o documentos equivalentes que cumplan con la Resolución General N° 3.419, sus complementarias y modificatorias. |
| 99 | Otros comprobantes y documentos equivalentes que no cumplan con la Resolución General N° 3.419, sus complementarias y modificatorias. |

4) Importe Neto en Pesos.

Se deberá informar con el importe neto en pesos de la operación informada.

5) Importe Bruto en Pesos.

Se deberá informar con el importe bruto en pesos de la operación informada.

6) El casillero "TIPO" hace referencia al tipo de documento del adquirente, prestatario o locatario. Se completará con el código correspondiente de acuerdo a la siguiente tabla:

80	C.U.I.T.	09	C.I. SALTA
86	C.U.I.L.	10	C.I. SAN JUAN
87	C.D.I.	11	C.I. SAN LUIS
89	L.E.	12	C.I. SANTA FE
90	L.C.	13	C.I. STGO DEL ESTERO
96	D.N.I.	14	C.I. TUCUMAN
94	PASAPORTE	16	C.I. CHACO
00	C.I. POLICIA FEDERAL	17	C.I. CHUBUT
01	C.I. BS.AS.	18	C.I. FORMOSA
02	C.I. CATAMARCA	19	C.I. MISIONES
03	C.I. CORDOBA	20	C.I. NEUQUEN

04	C.I. CORRIENTES	21	C.I. LA PAMPA
05	C.I. ENTRE RIOS	22	C.I. RIO NEGRO
06	C.I. JUJUY	23	C.I. SANTA CRUZ
07	C.I. MENDOZA	24	C.I. TIERRA DEL FUEGO
08	C.I. LA RIOJA		

En caso de tratarse de personas inscriptas será obligatorio consignar la C.U.I.T.; de tratarse de personas físicas no inscriptas se deberá consignar el documento cívico, sólo se deberá consignar cédula de identidad en el caso de personas extranjeras que no posean pasaporte.

7) El casillero "NUMERO" indica el número del tipo de documento informado anteriormente. Si en el casillero anterior se consigno 89, 90, 96, 94 ó 00 al 24 se deberá indicar el número de documento correspondiente. Si se consigna 80, 86 u 87 se deberá completar con la C.U.I.T., C.U.I.L. o C.D.I., respectivamente.

En el caso particular de realizar operaciones con personas físicas o jurídicas que no posean documento nacional, pasaporte o documentación societaria en el país se deberá consignar en el casillero anterior 80 (C.U.I.T) y en éste se codificará de acuerdo al Anexo A de la Resolución General N° 3.419, sus complementarias y modificatorias.

DGI	(Marcar con una 'X' donde corresponda)		DDJJ Rectificativa de	
	ORIGINAL <input type="checkbox"/>	RECTIFICATIVA <input type="checkbox"/>	la presentada el	
F. 645	Sello fechador de recepción		C.U.I.T.:	
Operaciones de Constitución de Derechos reales de Hipotecas R.G. N° 4056 art.4° inc 1°			TRIMESTRE:	Período informado
			Dependencia de la DGI en la que se halla inscripto:	Uso DGI
				CODIGO

MATRICULA:	JURISDICCION(*):	REGISTRO:
------------	------------------	-----------

ESCRITURAS

Número de orden	NUMERO	FECHA
1		
2		
3		
4		
5		

INMUEBLES

Número de orden	Número de inmueble (*)	Número de partida	Número de subpartida	Código de partida	Código de pcia. (*)	Nomenclatura catastral (*)
1	1					
2	1					
3	1					
4	1					
5	1					

INMUEBLES

Número de orden	Número de inmueble (*)	IMPORTE TOTAL	Porcentaje hipotecado	VALUACION FISCAL
1	1			
2	1			
3	1			
4	1			
5	1			

cuadro 1
cuadro 2
ORIGINAL para la D.G.I. DUPLICADO para el contribuyente
cuadro 3

Número de orden		CUIT - CUIL - CDI e DOCUMENTO		Porcentaje de participación sobre la hipoteca	Apellido y Nombres o Denominación
		Tipo (*)	Número		
cuadro 4	1	1			
	2	1			
	3	1			
	4	1			
	5	1			

Número de orden		CUIT - CUIL - CDI e DOCUMENTO		Porcentaje de dominio sobre el inmueble	Apellido y Nombres o Denominación
		Tipo (*)	Número		
cuadro 5	1	1			
	2	1			
	3	1			
	4	1			
	5	1			

Observaciones

Este ejemplar con el sello fechador de recepción estampado, servirá como constancia de presentación del original respectivo, pero no significa que la Dirección haya conformado lo que se declara. Esta declaración se tendrá por firme, sin perjuicio de las disposiciones legales vigentes.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Lugar y fecha

Firma

(*) Completar según instructivo

DGI	(Marcar con una "X" donde corresponda)		DDJJ Rectificativa de	
	ORIGINAL <input type="checkbox"/>	RECTIFICATIVA <input type="checkbox"/>	la presentada el <input type="text"/>	
F. 645/A		Sello fechador de recepción		
Operaciones de Constitución de Derechos reales de Hipotecas R.D. N° 4086 art. 4° Inc 1°				
		C.U.I.T.:		
		Período informado		
		TRIMESTRE:	AÑO:	
		Dependencia de la DGI en la que se haya inscripta:		Uso DGI
				CODIGO

MATRICULA:	JURISDICCION(*):	REGISTRO:
------------	------------------	-----------

INMUEBLES						
Número de orden	Número de inmueble (*)	Número de partida	Número de subpartida	Código de partida	Código de pol. (*)	Denominación catastral (*)

INMUEBLES				
Número de orden	Número de inmueble (*)	IMPORTE TOTAL	Porcentaje hipotecado	VALUACION FISCAL

ORIGINAL para la D.G.I. DUPLICADO para el contribuyente

COMPLETAR ORDEN

Acreeedores Hipotecarios					
Número de orden	Número de inmueble (*)	CUIT - CUIL - CDI e DOCUMENTO		Porcentaje de participación sobre la hipoteca	Apellido y Nombres o Denominación
		Tipo (*)	Número		

cuadro 3

Deudores Hipotecarios					
Número de orden	Número de inmueble (*)	CUIT - CUIL - CDI e DOCUMENTO		Porcentaje de abono sobre el inmueble	Apellido y Nombres o Denominación
		Tipo (*)	Número		

cuadro 4

Observaciones

Este ejemplar con el sello fechor de recepción estampado, servirá como constancia de presentación del original respectivo, pero no significa que la Dirección haya conformado lo que se declara. Esta declaración se tendrá por firme, sin perjuicio de las disposiciones legales vigentes.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Lugar y fecha

Firma

(*) Completar según instructivo

INSTRUCTIVOS PARA COMPLETAR LOS FORMULARIOS NROS. 645 y 645/A

Deberán completar estos formularios los Escribanos de Registro, por las escrituras traslativas de dominio en las que intervengan, alcanzadas por el régimen de información establecido en la Resolución General N° 4.056 y sus modificatorias.

La cabecera del formulario deberá completarse con los datos del agente de información y el período (año y trimestre) al que corresponden las operaciones informadas.

CUADRO 1:

Este cuadro deberá completarse con los datos identificados de cada escritura.

CUADRO 2:

Se consignarán los datos identificados de los inmuebles participantes en las escrituras detalladas en el Cuadro 1. Deberá completarse un renglón por cada una de aquélla, en el que se informarán los datos del inmueble. Si en dicha escritura figura más de un inmueble los restantes deberán informarse en el cuadro 1 del F. 645/A indicando en éste el Número de Orden de la escritura de la escritura donde figuran y el Número de Inmueble correlativo de 2 hasta n dentro de aquélla. En Número de Orden, establece una relación directa entre los inmuebles y su correspondiente escritura.

El código de Provincia se completará de acuerdo a la siguiente tabla:

00	Capital Federal	08	La Rioja	17	Chubut
01	Buenos Aires	09	Salta	18	Formosa
02	Catamarca	10	San Juan	19	Misiones
03	Córdoba	11	San Luis	20	Neuquén
04	Corrientes	12	Santa Fe	21	La Pampa
05	Entre Ríos	13	Santiago del Estero	22	Río Negro

06	Jujuy	14	Tucumán	23	Santa Cruz
07	Mendoza	16	Chaco	24	T. del fuego

CUADRO 3:

En este cuadro se consignarán los datos correspondientes a la valuación de los inmuebles participantes en las escrituras detalladas en el cuadro 1. Deberá completarse un renglón por cada una de aquéllas, en el que se informarán los datos del inmueble. Si en dicha escritura figura más de un inmueble los restantes deberán informarse en el Cuadro 2 del F. 645/A indicando en éste el Número de Orden de la escritura donde figuran y el Número de Inmueble correlativo de 2 hasta n dentro de aquélla. El Número de Orden, establece una relación directa entre los inmuebles y su correspondiente escritura.

CUADRO 4:

Deberán consignarse los datos identificatorios de los acreedores hipotecarios correspondientes a la constitución de un derecho real de hipoteca como garantía de un contrato de mutuo sobre uno o varios inmuebles participantes en las escrituras detalladas en el Cuadro 1. Deberá completarse un renglón por cada inmueble, en el que se informarán los datos del acreedor hipotecario. Si existiese más de uno sobre el mismo inmueble, los restantes deberán informarse en el Cuadro 3 del F. 645/A indicando en éste el Número de Orden de la escritura y el Número de Inmueble. Los Números de Orden y Números de inmueble, establecen una relación directa entre los inmuebles y sus correspondientes acreedores hipotecarios.

CUADRO 5:

Se consignarán los datos de los deudores hipotecarios correspondientes a la constitución de un derecho real de hipoteca como garantía de un contrato de mutuo sobre uno o varios inmuebles participantes en las escrituras detalladas en el Cuadro 1. Deberá completarse un renglón por cada inmueble, en el que se informarán los datos del deudor hipotecario. En el caso que existiese más de uno sobre el mismo inmueble, los restantes deberán informarse en el Cuadro 4 del formulario 645/A indicando en éste el Número de Orden de la escritura y el Número de Inmueble. Los Números de Orden y Números de Inmuebles, establecen una relación directa entre los Inmuebles y sus correspondientes deudores hipotecarios.

ACLARACIONES:

Para los cuadros 4 y 5, la columna Tipo de Documento deberá completarse de acuerdo a la siguiente tabla:

80	C.U.I.T.	09	C.I. Salta
----	----------	----	---------------

86	C.U.I.L.	10	C.I. San Juan
87	C.D.I.	11	C.I. San Luis
89	L.E.	12	C.I. Santa Fe
90	L.C.	13	C.I. Santiago del Estero
96	D.N.I.	14	C.I. Tucumán
94	Pasaporte	16	C.I. Chaco
00	C.I. Policía Federal	17	C.I. Chubut
01	C.I. Buenos Aires	18	C.I. Formosa
02	C.I. Catamarca	19	C.I. Misiones
03	C.I. Córdoba	20	C.I. Neuquén
04	C.I. Corrientes	21	C.I. La Pampa
05	C.I. Entre Ríos	22	C.I. Río Negro
06	C.I. Jujuy	23	C.I. Santa Cruz
07	C.I. Mendoza	24	C.I. Tierra del Fuego
08	C.I. La Rioja		

En caso de tratarse de personas inscriptas será obligatorio consignar la C.U.I.T. del deudor/acrededor.

De tratarse de personas físicas no inscriptas se deberá consignar C.D.I. o documento cívico, sólo se deberá consignar la cédula de identidad en el caso de personas extranjeras que no posean pasaporte.

En el caso de personas extranjeras no residentes en el país, se consignará el código 80 y la columna Número de Documento se completará con el número de C.U.I.T. correspondiente al país de dicha persona según la tabla especificada en el Anexo A de la Resolución General N° 3.419 sus complementarias y modificatorias.

DGI	(Marcar con una "X" donde corresponda)		DDJJ Rectificativa de	
	ORIGINAL <input type="checkbox"/>	RECTIFICATIVA <input type="checkbox"/>	la presentada el <input type="text"/>	
F. 646	Sello fechador de recepción		C.U.I.T.:	
Escrituras traslativas de Dominio de bienes inmuebles R.G. N° 4056 del 4° inc. 2°			TRIMESTRE: <input type="text"/>	Período informado AÑO: <input type="text"/>
			Dependencia de la DGI en la que se halla inscripto	Uso DGI
			<input type="text"/>	copiado <input type="text"/>

MATRICULA:	JURISDICCION(*):	REGISTRO:
------------	------------------	-----------

ESCRITURAS		
Número de orden	NUMERO	FECHA
1		
2		
3		
4		
5		

INMUEBLES						
Número de orden	Número de inmueble (*)	Número de partida	Número de subpartida	Código de partida	Código de parte (*)	Nomenclatura catastral (*)
		1	1			
2	1					
3	1					
4	1					
5	1					

INMUEBLES						
Número de orden	Número de inmueble (*)	IMPORTE TOTAL	VALUACION FISCAL	CAUSA NO RETENCION		
				ITI (*)	GANANCIAS (*)	SELLOS (*)
1	1					
2	1					
3	1					
4	1					
5	1					

ORIGINAL para la D.G.I. DUPLICADO para el contribuyente

Compradores					
Número de Orden	Número de Inmueble (*)	CUIT - CUIL - CDI e DOCUMENTO		Porcentaje de dinero sobre inmueble	Apellido y Nombres o Denominación
		Tipo (*)	Número		
1	1				
2	1				
3	1				
4	1				
5	1				

Vendedores					
Número de Orden	Número de Inmueble (*)	CUIT - CUIL - CDI e DOCUMENTO		Porcentaje de dinero sobre inmueble	Apellido y Nombres o Denominación
		Tipo (*)	Número		
1	1				
2	1				
3	1				
4	1				
5	1				

Observaciones

Este ejemplar con el sello fechor de recepción estampado, servirá como constancia de presentación del original respectivo, pero no significa que la Dirección haya conformado lo que se declara. Esta declaración se tendrá por firme, sin perjuicio de las disposiciones legales vigentes.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Lugar y fecha

Firma

(*) Completar según instructivo.

DGI

F. 646/A

Escrituras traslativas de Dominio de bienes Inmuebles R.O. N° 4056 art. 4° inc. 2°

(Marcar con una "X" donde corresponda)

ORIGINAL RECTIFICATIVA

DDJJ Rectificativa de la presentada el

Sello fechador de recepción

C.U.L.T.:

Periodo Informado

TRIMESTRE: AÑO:

Dependencia de la DGI en la que se halla inscripto

Uso DGI

CODIGO

MATRICULA: JURISDICCION(*): REGISTRO:

caso 1

ORIGINAL para la D.G.I. DUPLICADO para el contribuyente

Número de orden	Número de inmueble (*)	INMUEBLES				Nomenclatura catastral (*)
		Número de partida	Número de subpartida	Código de partida	Código de pcia. (*)	

caso 2

Número de orden	Número de inmueble (*)	INMUEBLES				
		IMPORTE TOTAL	VALUACION FISCAL	CAUSA NO RETENCION		
				ITI (*)	GANANCIAS (*)	SELLOS (*)

Número de orden Número de inmueble (*)	Compradores		
	CUIT - CUIL - CDI o DOCUMENTO		Porcentaje de dominio sobre el inmueble
	Tipo (*)	Número	
			Apellido y Nombres o Denominación

Número de orden Número de inmueble (*)	Vendedores		
	CUIT - CUIL - CDI o DOCUMENTO		Porcentaje de dominio sobre el inmueble
	Tipo (*)	Número	
			Apellido y Nombres o Denominación

Observaciones

El que suscribe Don _____
 en su carácter de titular de registro, afirma que los datos consignados en
 este formulario son correctos y completos, y que se ha confeccionado
 esta Declaración Jurada sin omitir ni falsear dato alguno que deba
 contener, siendo fiel expresión de la verdad.

Lugar y fecha

Firma

(*) Completar según instructivo.

INSTRUCTIVOS PARA COMPLETAR LOS FORMULARIOS NROS. 646 y 646/A

Deberán completar estos formularios los Escribanos de Registro, por las escrituras traslativas de dominio en las que intervengan, alcanzadas por el régimen de información establecido en la Resolución General N° 4.056 y sus modificatorias.

La cabecera del formulario deberá completarse con los datos del agente de información y el período (año y trimestre) al que corresponden las operaciones informadas.

CUADRO 1:

Este cuadro deberá completarse con los datos identificados de cada escritura.

CUADRO 2:

Deberá completarse con los datos identificatorios de los inmuebles participantes en las escrituras detalladas en el Cuadro 1. Deberá completarse un renglón por cada una de aquéllas, en el que se informarán los datos del inmueble. Si en dicha escritura figura más de un inmueble los restantes deberán informarse en el Cuadro 1 del F.646/A indicando en éste el Número de Orden de la escritura donde figuran y el Número de Inmueble correlativo de 2 hasta n dentro de aquélla. El número de Orden, establece una relación directa entre los inmuebles y su correspondiente escritura.

El código de Provincia se completará de acuerdo a la siguiente tabla:

00	Capital Federal	08	La Rioja	17	Chubut
01	Buenos Aires	09	Salta	18	Formosa
02	Catamarca	10	San Juan	19	Misiones
03	Córdoba	11	San Luis	20	Neuquén
04	Corrientes	12	Santa Fe	21	La Pampa
05	Entre Ríos	13	Santiago del Estero	22	Río Negro
06	Jujuy	14	Tucumán	23	Santa Cruz

CUADRO 3:

Se consignarán los datos correspondientes a la valuación de los inmuebles participantes en las escrituras detalladas en el cuadro 1. Deberá completarse un renglón por cada una de aquéllas, en el que se informarán los datos del inmueble. Si en dicha escritura figura más de un inmueble los restantes deberán informarse en el Cuadro 2 de F. 646/A indicando en éste el Número de Orden de la escritura donde figuran y el Número de Inmueble correlativo de 2 hasta n dentro de aquélla. El Número de Orden, establece una relación directa entre los inmuebles y su correspondiente escritura.

CUADRO 4:

Se consignarán los datos correspondientes a los compradores de los inmuebles participantes en las escrituras detalladas en el Cuadro 1. Deberá completarse un renglón por cada inmueble, en el que se informarán los datos del comprador. Si dicho inmueble fuese adquirido por más de un comprador, los restantes deberán informarse en el Cuadro 3 del F. 646/A indicando en este el Número de Orden de la escritura y el Número de Inmueble. Los Números de Orden y Números de Inmueble, establecen una relación directa entre los inmuebles y sus correspondientes compradores.

CUADRO 5:

Deberán consignarse los datos correspondientes a los vendedores de los inmuebles participantes en las escrituras detalladas en el cuadro 1. Deberá completarse un renglón por cada inmueble, en el que se informarán los datos del vendedor. Si dicho inmueble fuese enajenado por más un vendedor, los demás deberán informarse en el Cuadro 4 del F.646/A indicando en éste el Número de Orden de la escritura y el Número de Inmueble. Los Números de Orden y Números de Inmuebles, establecen una relación directa entre los Inmuebles y sus correspondientes compradores.

ACLARACIONES:

Para los cuadros 4 y 5, la columna Tipo de Documento deberá completarse de acuerdo a la siguiente tabla:

80	C.U.I.T.	09	C.I. Salta
86	C.U.I.L.	10	C.I. San Juan
87	C.D.I.	11	C.I. San Luis
89	L.E.	12	C.I. Santa Fe

90	L.C.	13	C.I. Santiago del Estero
96	D.N.I.	14	C.I. Tucumán
94	Pasaporte	16	C.I. Chaco
00	C.I. Policía Federal	17	C.I. Chubut
01	C.I. Buenos Aires	18	C.I. Formosa
02	C.I. Catamarca	19	C.I. Misiones
03	C.I. Córdoba	20	C.I. Neuquén
04	C.I. Corrientes	21	C.I. La Pampa
05	C.I. Entre Ríos	22	C.I. Río Negro
06	C.I. Jujuy	23	C.I. Santa Cruz
07	C.I. Mendoza	24	C.I. Tierra del Fuego
08	C.I. La Rioja		

En caso de tratarse de personas inscriptas será obligatorio consignar la C.U.I.T. del comprador/vendedor.

De tratarse de personas físicas no inscriptas se deberá consignar C.D.I. o documento cívico, sólo se deberá consignar la cédula de identidad en el caso de personas extranjeras que no posean pasaporte.

En el caso de personas extranjeras no residentes en el país, se consignará el código 80 y la columna Número de Documento se completará con el número de C.U.I.T. correspondiente al país de dicha persona según la tabla especificada en el Anexo A de la Resolución General N° 3.419 sus complementarias y modificatorias.

